



Expediente

2024/36-SEC

## ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: MOCIÓN CONJUNTA SOLICITANDO REBAJA MÓDULO AGRÍCOLA. AE2024/36-SEC. G/SEC/MLT/mss.**

### INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Secretaria Acctal. -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

### ANTECEDENTES

ÚNICO: 24 de abril de 2024, Siendo las 20:30h se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción conjunta con RE5385 antes referenciada que a continuación se transcribe literalmente:

“MOCIÓN SOLICITANDO REBAJA MÓDULO AGRÍCOLA

*D. José Vicente Pérez Botella, concejal de Agricultura del Ayuntamiento de Aspe; D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; D. Telesforo Pastor Penalva, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español; D. Miguel Ángel López Torá, Portavoz del Grupo Municipal del Partido VOX; D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos, en sus respectivos nombres y representaciones, al amparo de los artículos 91 y 97 del Reglamento Jurídico de las*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363744176622714



Entidades Locales, presentan al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

*La producción de UVA DE MESA de la provincia de Alicante se centra, principalmente, en el conocido como “Valle de las Uvas”, situado junto al río Vinalopó, en las comarcas del Medio Vinalopó (con las poblaciones de Aspe, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Monforte del Cid, Novelda y La Romana), y L’Alacantí (Agost), encuadradas todas ellas dentro de la Denominación de Origen Protegida Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó, certificación que acredita la calidad y protege la producción de una de mayores fuentes de recursos agrícolas de la zona.*

*El año 2023 se caracterizó, en este área, por ser extremadamente seco, reduciéndose a la mitad las precipitaciones medias anuales de los últimos 20 años, lo que supuso tener que recurrir al regadío para conseguir mantener una cosecha que, aún así, se redujo entre un 10 y un 20 por ciento, añadiendo un incremento notable de los costes derivados de esta anómala situación meteorológica. Al mismo tiempo, la subida de los costes fijos, como los seguros agrarios, los abonos y fitosanitarios para tratamiento de plagas, junto al incremento experimentado en el carburante y la electricidad, se unen a los gastos añadidos por la subida de los salarios al incrementarse notablemente tras el aumento del Salario Mínimo Interprofesional, derivando en una situación que afecta directamente a la estabilidad de los pequeños agricultores, que suponen el 90 % del total de los cosecheros de uva de mesa en estas comarcas.*

*Desde el Consejo Agrario Local, en sesión celebrada el pasado martes, día 16 de abril, se acordó, por unanimidad, instar al Pleno de la Corporación Municipal para que acordase una solicitud al Ministerio de Hacienda pidiendo la reducción del Índice de Rendimiento Neto para la uva de mesa, dejándolo en 0,16 para, al menos, el ejercicio 2023, por lo motivos antes expuestos.*

*Estas circunstancias, motivadas por factores climáticos excepcionales, deben ser tenidas muy en cuenta y debidamente valoradas por el Gobierno a la hora de aplicar algún alivio de tipo fiscal a los agricultores afectados en la actual declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para 2023, al igual que se aplican mejoras fiscales con motivo de fenómenos como el pedrisco o las inundaciones.*

*La normativa que regula la tributación de los agricultores acogidos al sistema de Estimación Objetiva por Módulos, viene recogida en la Orden HFP/1172/2022, de 29 de noviembre (BOE de 1 de diciembre), en la que se atribuye a la uva de mesa un Índice de Rendimiento Neto de 0,32, o lo que es lo mismo, un 32 % de beneficio sobre las ventas brutas.*

*Esta situación resulta del todo anómala, y lejos de la realidad de los beneficios obtenidos por los pequeños y medianos agricultores (con producción máxima de 250.000 euros) en los últimos años. De hecho, ya viene siendo habitual que el propio Ministerio de Hacienda realice revisiones a la baja de los coeficientes a aplicar a los rendimientos agrícolas en los últimos años. El caso más reciente ha sido hace unos días, cuando el BOE de 19 de abril publicó una reducción general*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363744176622714



de tipos, dejando en el 0,22 el Índice de Rendimiento Neto para la Uva de Mesa en el ejercicio 2023.

Por todo lo antes expuesto, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes ACUERDOS.

1.- Se solicite al Ministerio de Hacienda que se publique una corrección de errores de la Orden HAC/348/2024, de 17 de abril, por la que reduzca el Índice de Rendimiento Neto para la Uva de Mesa en los municipios comprendidos en la Denominación de Origen Protegida Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó (Agost, Aspe, Hondón de los Frailes, Hondón de las Nieves, Monforte del Cid, Novelda y La Romana), dejándolo en 0,16 y equiparándolo así, al tipo registrado por el Ministerio de Hacienda para los ejercicios donde ha habido inclemencias meteorológicas.

2.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.

3.- Que se dé traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas.

4.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante.

5.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos sea admitida la presente MOCIÓN a los efectos oportunos y se incluya, para su discusión y aprobación si procede, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el 24 de Abril de 2024.

En Aspe, a 23 de Abril de 2024.

Edo. y rubricado por D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Agricultura y Portavoz adjunto del GM EUPV: Adelante, D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán, Portavoz del GM Partido Popular, D. Telesforo Pastor Penalva, Portavoz del GM Partido Socialista Obrero Español, D. Miguel Ángel López Torá, Portavoz del GM VOX y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana, Portavoz del GM Ciudadanos.“

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363744176622714



**PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Hacienda que se publique una corrección de errores de la Orden HAC/348/2024, de 17 de abril, por la que reduzca el Índice de Rendimiento Neto para la Uva de Mesa en los municipios comprendidos en la Denominación de Origen Protegida Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó (Agost, Aspe, Hondón de los Frailes, Hondón de las Nieves, Monforte del Cid, Novelda y La Romana), dejándolo en 0,16 y, equiparándolo así, al tipo registrado por el Ministerio de Hacienda para los ejercicios donde ha habido inclemencias meteorológicas.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2024, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretaria Accidental

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 25/04/2024 Hora: 13:18:28

Fdo: María Ángeles López Tomás  
Fecha: 25/04/2024 Hora:13:45:26

